

ACUERDO No. 06 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005).".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., establece "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital del 19 de diciembre de 2024".

Que mediante Acuerdo 940 del 19 de diciembre de 2024, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones" del Concejo de Bogotá D.C.

Que, el artículo 10º del Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que el artículo 11º, del mismo Decreto Distrital 192 de 2021. Indica "Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada".

Que, en el parágrafo establece "Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

ACUERDO No. 06**22 OCT. 2025**

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005)."

Que, en atención a las directrices impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre del 2025, se informa que "las entidades que requieran hacer algún tipo de reducción al presupuesto 2025, se estarán recibiendo las solicitudes radicadas de manera oficial en la SDH hasta el 24 de septiembre, para lo cual deben enviar los documentos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal, si requieren concepto de Planeación igualmente pueden ir informando el valor que reducirán con el CDP que lo avala.

Para los establecimientos públicos que requieran ir a junta directiva, se permitirá que dicho acuerdo sea enviado posteriormente con el concepto de Planeación, es la única reducción que se hará este año, por lo cual solicitamos de su acostumbrada colaboración".

Que mediante radicado No. 202511300238811 del 24 de septiembre de 2025, la Caja de la Vivienda Popular, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Planeación la modificación para realizar una reducción presupuestal por valor **TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005)**, del proyecto de inversión 7984 "Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros", en la cual se informa que el valor a reducir corresponde a contratos que tienen constituido pasivos exigibles y presentan actualmente situaciones contractuales y jurídicas que impiden el giro programado dentro de la vigencia 2025, los contratos de detallan a continuación:

CONTRATO NO.	CONTRATISTA	VALOR POR REDUCIR
833	CONSORCIO SVP-IDF	\$476,164,082
866	CONSORCIO VIAL 2021	\$2,511,456,526
633	CONSORCIO EDIFICAR AJ	\$39,212,397
TOTAL		\$3,026,833,005

De igual forma se presenta análisis sobre el Impacto de la reducción sobre la meta y la ejecución de la actividad del proyecto, concluyendo que es procedente realizar la solicitud de reducción de recursos afectando el fondo 1-601-I037 PAS-Crédito, posición presupuestal O232020200883329 Otros servicios de ingeniería en proyectos N.C.P. por un valor de **TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005)**, los cuales no afectan el cumplimiento de la actividad del Proceso de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular.

Que mediante radicado No 1-2025-55196 del 08 de octubre de 2025 la Secretaría Distrital de Planeación, emitió el concepto favorable para realizar la reducción presupuestal por valor de

ACUERDO No. 06

22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005)."

TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005), Que, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, aprobó en sesión virtual mediante correos sucesivos realizada el 22 de octubre de 2025, la reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor de **TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005)**,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Se emite concepto previo favorable para realizar reducción al presupuesto ingresos de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	MODIFICACION
O1	INGRESOS	\$ 3.026.833.005
O15	Transferencia administración central	\$ 3.026.833.005
O1501	Aporte ordinario	\$ 3.026.833.005
O150101	Vigencia	\$ 3.026.833.005

ARTICULO SEGUNDO: Se emite concepto previo favorable para realizar reducción en el presupuesto ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN
O2	Gastos	\$ 3.026.833.005
O23	Inversión	\$ 3.026.833.005
O2301	Directa	\$ 3.026.833.005
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 3.026.833.005
O2301174002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 3.026.833.005
O230117400220240066	Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.	\$ 3.026.833.005
O23011740022024006604	Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana	\$ 3.026.833.005
O23011740022024006604019	Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros	\$ 3.026.833.005
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 3.026.833.005



06
ACUERDO No. _____ 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$3.026.833.005)."

ARTÍCULO TERCERO: Remitanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo, a la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 OCT. 2025


VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL

Presidente


MARTHA JANETH CARRENO LIZARAZO

Secretaria